



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Acuerdo de Concejo N° 152 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 01 de junio del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Tramite Documentario N° 00288, de fecha 27 de abril del 2022, Informe N°346-2022-SGOPP/MDM, de fecha 01 de junio del 2022, Memorándum N° 040-2022-GDUR/MDM, de fecha 01 de junio del 2022, Informe Legal N°453-2022-GAJ/MDM, de fecha 01 de junio del 2022; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PARA EL ALQUILER DE POSTES DE PROPIEDAD DE ELECTROCENTRO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: “ los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, asimismo la citada norma señala que: “ la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Registro de Tramite Documentario N° 00288, de fecha 27 de abril del 2022, la empresa ELECTROCENTRO, manifiesta que en referencia al Oficio N° 0674-2021-A/MDM, por medio del cual se solicitó el alquiler de postes de propiedad de ELECTROCENTRO; informa sobre los requisitos a presentar para la atención de dicha solicitud;

Que, con Informe N°346-2022-SGOPP/MDM, de fecha 01 de junio del 2022, la Sub Gerencia Obras Publicas y Privadas (e) de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que mediante contrato de obra N° 001-2022-GM/MDM, se suscribió el contrato de obra con la Empresa MINERÍA Y CONSTRUCTORA SIWAR SRL con RUC N° 20568868693, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA-MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO- JUNÍN”, el objetivo del proyecto es brindar mayor seguridad mediante del tendido de la red FTTH y distribución del sistema tecnológico de video vigilancia para la seguridad ciudadana, el tendido de la fibra óptica está condicionado a la existencia de la infraestructura pertenecientes a la empresa ELECTROCENTRO SAC, para el cual es se necesita llegar a acuerdos de colaboración con dicha empresa. La empresa prestadora de servicio ELECTROCENTRO, solicita la designación de representante dela entidad a fin de realizar la suscripción del contrato para el alquiler de postes de propiedad de ELECTROCENTRO para el tendido y distribución del sistema tecnológico de video vigilancia para el proyecto “MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA-MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO- JUNÍN”, que se encuentra en ejecución por parte de la empresa contratista MINERÍA & CONSTRUCTORA SIWAR SRL; se recomienda que se apruebe por parte del CONCEJO MUNICIPAL la designación del TITULAR de la entidad – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, para realizar la suscripción del contrato para el alquiler de postes de propiedad de ELECTROCENTRO, a fin de continuar con los trabajos que se requieren para el proyecto;

Que, mediante Memorándum N° 040-2022-GDUR/MDM, de fecha 01 de junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa que mediante documento ELCTO-S-0483-2022, el jefe de la unidad de negocios de la empresa Distriluz-ELECTROCENTRO, comunica la factibilidad de alquiler de 144 estructuras de red de distribución eléctrica solicitando a la vez que se adjunte entre otros la Resolución de alcaldía por el cual se acuerda alquilar los postes de la empresa; considerando que el costo del alquiler de cada poste es de S/. 3.54 soles inc. IGV por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"



mes, por lo que en 144 postes sería S/.509.76 siendo que en un año S/. 509.76 x 12 el costo a pagar sería S/. 6,177.12 soles, para cuyo inicio del servicio se cuentan con los recursos económicos. Así mismo es necesario indicar que a la firma del contrato de alquiler se debe presentar Carta Fianza por el 20 % del monto del contrato (s/. 1,223.43) la misma que la administración ya lo ha tramitado habiendo el contratista asumido el costo de este 20% exigido por ELECTROCENTRO; el resto del pago (80%) por el primer año del servicio, será asumido por la Municipalidad y cancelado;

Que, mediante Informe Legal N°453-2022-GAJ/MDM, de fecha 01 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando lo siguiente: que se designe al representante de la Municipalidad distrital de Mazamari, vía Cesión de Consejo, para la suscripción del contrato de alquiler de postes de distribución eléctrica, entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y la empresa ELECTROCENTRO, en mérito al Informe N°346-2022-SGOPP/MDM, del Sub Gerente de Obras Publicas y Privadas (e), el Memorándum N° 040-2022-GDUR/MDM y los fundamentos de la parte considerativa.

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 005-2022, de fecha 01 de junio del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por mayoría;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la suscripción del contrato de alquiler de postes de distribución eléctrica, entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y la empresa ELECTROCENTRO, para la ejecución de la obra denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA URBANA-MAZAMARI, DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO- JUNÍN"

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Sr. Marcelino Cedonio Camarena Torres, Alcalde de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, para realizar la suscripción del contrato de alquiler de postes de distribución eléctrica, entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y la empresa ELECTROCENTRO.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia Obras Publicas y Privadas, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia Obras Publicas y Privadas, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE